

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE DESMALEZADO MANUAL (DESYUYADA), EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: desde 1° de enero de 2022, hasta el 31 de marzo de 2022.-

| | |
|--------------------------------|----------|
| | \$ |
| Jornal Mínimo Garantizado..... | 7.001,09 |

Adicional por comida: el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.169,09). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-